

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE Nº 1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA" DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE "SUMINISTRO Y DESPLIEGUE E IMPLANTACIÓN EN LA NUBE DEL ENTORNO COMÚN DE DATOS DE PROYECTOS Y OBRAS (PIM-CDE) QUE PERMITA SOPORTAR LA METODOLOGÍA BIM (BUILDING INFORMATION MODELLING) DE ADIF"

EXPTE. Nº 4.21/20830.0043 – AV 012/21

Miembros de la Comisión de Valoración:

D. MANUEL GANCEDO COBREROS. Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Presidente.

D. RAUL GASCON JIMENO. Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de ADIF. Vocal.

D^a. M^a EMMA GONZÁLEZ ANDREU. Representante de ADIF–Alta Velocidad. Vocal.

D^a. M^a LUISA GÓMEZ GORDO. Representante de ADIF–Alta Velocidad. Secretaria.

D. MARIANO GARROTE HERAS. Director de Compras y Contratación. Vocal Asesor. (En virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF–Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019)

En Madrid, a 25 de junio de 2021, siendo las 10:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, sin necesidad de reunirnos físicamente, celebrando la sesión a distancia, se constituyó la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF–Alta Velocidad, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico o sobre nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA del expediente de contratación arriba indicado.

Previamente a la apertura, se hizo constar a los miembros de la Comisión:

1. El deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

2. Los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

Por el Presidente de la Comisión se pone de manifiesto que por acuerdo de la Comisión de Contratación de fecha 22 de junio de 2021, y una vez conocida la intención de la empresa CADAC, de nacionalidad holandesa, de presentar oferta a esta licitación (en UTE con una empresa española) y que no poseen un certificado válido para nuestro portal del licitador, se acordó que se aceptaría la oferta presentada por la empresa española en nombre de la UTE cumpliendo los siguientes requisitos:

- Toda la documentación que presenten deberá estar firmada electrónicamente por el representante de cada una de las empresas, en caso de tener problemas con su certificado la empresa holandesa podría firmarlos y luego escanearlos.



- En el sobre de la documentación administrativa deberán incluir documento acreditativo indicando que la empresa española está autorizada a presentar la oferta en nombre de la UTE.

Las empresas que presentaron oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas" son las siguientes:

1. SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS SA
2. WISE BUILD S.L.

Examinada por los miembros de la Comisión de Valoración la documentación del archivo nº1 o documentación administrativa presentada por los licitadores, se ha considerado bastante y suficiente la documentación presentada por SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS SA

En el momento de la apertura de la documentación presentada por la empresa **WISE BUILD S.L.** se observa que se presentan en UTE con la empresa **CADAC GROUP BV**, la documentación presentada es considerada bastante y suficiente a excepción de que no se incluye la autorización de presentar oferta por WISE BUILD, S.L. en nombre de la UTE de conformidad con el acuerdo de la Comisión de fecha 22 de junio de 2021.

A la vista de lo anterior, se acuerda solicitar subsanación a la citada UTE.

De todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Comisión y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

Maria Luisa Gomez Gordo	Secretaria de la Comisión de Valoración
Manuel Gancedo Cobreros	Presidente de la Comisión de Valoración

